



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro | *móvil
del cambio*

Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública

José María Morfín y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atalaya de Sierra C.P. 89000 Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 368324
www.villahermosa.gob.mx

Expediente: COTAIP/524/2015
Folio INFOMEX: 01591215

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/862-01591215

CUENTA: Mediante Acuerdo de fecha treinta de octubre del presente año, se previno al peticionario **Julio Barrón de la Mora**, en virtud de que su solicitud no era clara y precisa en cuanto al documento solicitado, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, subsanara su solicitud de información; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

ANTECEDENTES

- I. Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las trece horas con dieciocho minutos del día veinticuatro de octubre del presente año, se tuvo al peticionario **Julio Barrón de la Mora**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número **01591215** radicado bajo el número de expediente **COTAIP/524/2015**, manifestando el peticionario: **"Solicito atentamente me proporcionen información sobre el monto total invertido en potabilización de agua 2014, así como las distintas fuentes de financiamiento si las hubiera."... (Sic).**-----
- II. Mediante acuerdo de prevención para aclaración **COTAIP/723-01591215**, de fecha treinta de octubre del presente año, en aplicación de lo dispuesto en los numerales 44 de la Ley competente y 41 del Reglamento de la misma, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir al interesado **Julio Barrón de la Mora**, mediante el Sistema Electrónico INFOMEX, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción III del artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que expresamente dispone que los interesados deberán, **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere, pero que además el particular sólo**



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Centro | *mejor
que cambio.*

podrá solicitar una información por cada escrito que presente, lo que no acontecía en el presente asunto, ya que el solicitante, requería más de una información; por lo anterior y para efectos de no dar lugar a equivocaciones, se le previno para aclarar su solicitud. Por lo tanto, se le concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles; plazo dentro del cual el peticionario señaló: **“Me refiero al monto invertido para llevar a cabo el proceso de potabilización de agua, como se lee claramente en mi solicitud.”... (Sic.)** -----

Vistos: Los antecedentes antes reseñados, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo al interesado **Julio Barrón de la Mora**, por presentando solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito atentamente me proporcionen información sobre el monto total invertido en potabilización de agua en 2014, así como las distintas fuentes de financiamiento, si las hubiera.”... (Sic).** Aclarando dentro del término que para tales efectos se le concedió: **“Me refiero al monto invertido para llevar a cabo el proceso de potabilización de agua, como se lee claramente en mi solicitud.”... (Sic)**-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23, y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver por cuanto a la solicitud de información, presentada via electrónica, por **Julio Barrón de la Mora**, en el presente Acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Coordinador General del Sistema de Agua y Saneamiento, mediante su oficio **SAS/2213/2015**, el cual se adjunta para ser parte integrante de este Acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Coordinación, es la que acorde a sus facultades y atribuciones, previstas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Julio Barrón de la Mora**, relativa a **“Solicito atentamente me proporcionen información sobre el monto total invertido en potabilización de agua en 2014, así como las distintas fuentes de financiamiento, si las hubiera.”... (Sic).** Aclarando dentro del término que para tales efectos se le concedió: **“Me refiero al monto invertido para llevar a cabo el proceso de potabilización de agua, como se lee claramente en mi solicitud.”... (Sic).** Respuesta que se remite en términos del oficio señalado



de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 39 Fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia, así como del artículo 39 Fracción II del Reglamento a la misma, notifíquese al peticionario, via electrónica por medio del Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado, para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Doctora en Derecho Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante el Lic. Enrique Maldonado Prado, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a veinticuatro de noviembre del año dos mil quince.-----**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/524/2015 Folio INFOMEX: 01591215
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/862-01591215



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CENTRO



CODIFICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO

con antelación, documento en versión pública al cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 párrafo segundo de la Ley competente y 50 de su Reglamento, misma que queda a disposición del interesado a través del Sistema Electrónico INFOMEX. Se hace especial mención, que de conformidad con el artículo 9 cuarto párrafo de la Ley de la materia, la información se proporcionará en el estado que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse e versión pública. Sirve de apoyo el siguiente: **Criterio 9/10. Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. **Expedientes:** 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal, 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde, 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal, 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar, 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.-----

TERCERO. De igual forma hágasele saber al peticionario **Julio Barrón de la Mora**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO. Hágase saber al solicitante **Julio Barrón de la Mora**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, que en caso de no estar conforme con este Acuerdo, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso



"2015, Año de Generalísimo José María Morelos y Pavón"

VILLAHERMOSA, TABASCO A DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.

No. OFICIO: SAS/2213/2015
ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información

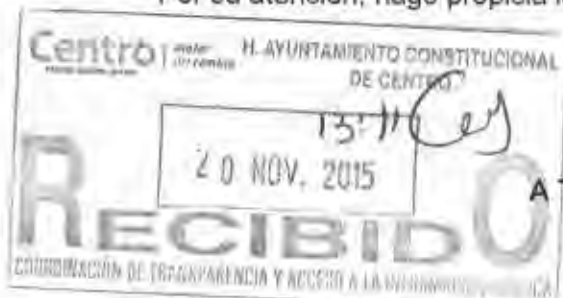
Dra. En Derecho Enma Estela Hernández Domínguez
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública
PRESENTE:

En respuesta a su Oficio Número COTAIP/0936/2015, de fecha 04 de noviembre del presente año, relativo al Expediente COTAIP/524/2015, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio 01591215, hizo valer quien dijo llamarse Julio Barrón de la Mora; la cual consiste en:

"¿Me refiero al monto invertido para llevar a cabo el proceso de potabilización de agua, como se lee claramente en mi solicitud "...(Sic).

Con fundamento en el Artículo 1, 2, 3, 46 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 6 bis 34, 35 y 36 del Reglamento; el monto invertido en el proceso de potabilización del agua en 2014 es de \$ 20'423,877.62.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. JAIME IZQUIERDO COFFIN
COORDINADOR



C.c.p.- Lic. Humberto de los Santos Bertruy.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. Para su conocimiento.
C.c.p.- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Secretario del H. Ayuntamiento de Centro. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo/Minutario.
IJC/DPDF